



CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO: Botánica

(Aprobados en Consejo de Departamento de 29 de enero de 2025)

0. PERFIL

0.1. Especialidades de conocimiento afines

No se establecen especialidades ni afines ni asociadas

0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área:

Biología, Ciencias Ambientales, Farmacia, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal, Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Ciencias del Mar

No se establecen Grados/Licenciaturas ni afines ni asociadas a la Especialidad/Área

I. CURRICULUM VITAE.

1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al “Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas” (Sí/No): **No**

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de “Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)” **No**

1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

Se consideran equivalentes los contratos postdoctorales de convocatorias competitivas internacionales que tengan los mismos requisitos que los de cada grupo

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los “Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas” y su equivalencia con los allí contemplados: **No**

1 / 5

Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DOPICO RIVELA BERTA MARIA	29-01-2025 09:46:28

II. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito "Creación de recursos educativos abiertos":

Repositorios de acceso abierto reconocidos por la Universidad de Salamanca y otras Universidades españolas

2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): No

2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems:

No, la especialidad de conocimiento no establece una puntuación máxima para alguno de los ítems

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **Sí, especificidad por perfil. Se siguen los criterios generales para los TFG y TFM dirigidos dentro del perfil (0,1 puntos por cada 10 TFG/TFM, con co-tutela proporcional -0,05-). Los TFG y TFM que no sean propios del perfil tendrán la ponderación correspondiente (en este caso, 0,1)**

2 / 5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DOPICO RIVELA BERTA MARIA	29-01-2025 09:46:28



III. INVESTIGACIÓN

3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

3.2. Publicaciones Científicas

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en la escala A/B/C/D

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore):

Artículos científicos

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	ÍNDICE JCR	CONSIDERACIONES PARTICULARES
A	Q1-Q2	
B	Q3-Q4	
C		<i>Publicaciones revisadas por pares y no indexadas en JCR</i>
D		<i>Publicaciones no indexadas, artículos de divulgación en revistas de diferente ámbito (ejemplo: boletines científicos, notas de prensa de alto impacto divulgativo, semanarios...)</i>

Libros y capítulos de libro

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO (no sujeto a índices)
A	Libro o monografía científica
B	Capítulo de libro
C	Documentos científico técnicos realizados para organismos u otras entidades contratantes
D	Libros o capítulos de libros de divulgación científica

Se considerarán propios de la especialidad de conocimiento aquellos libros o capítulos de libro cuyo contenido se ajuste a la misma

Para tener en cuenta estos méritos, previamente se valorará el prestigio de la editorial, de editoras/es, la colección en la que se publica la obra, si la colección o el libro ha obtenido algún sello de calidad otorgado por una institución de reconocido prestigio y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas. En este apartado se recuerda que deben estar publicados o puestos en disposición abierta (en canales de acceso público). De forma orientativa se puede emplear el índice SPI, disciplinas Agricultura, Biología, ...

En caso de incluir otros tipos de publicaciones científicas (que no sean artículos o libros):

- Descripción del tipo de méritos a considerar: Tal y como se indica en la Tabla "Artículos científicos, tipo D)

- Indicios de impacto de cada uno de los tipos de mérito:

Deben estar publicados o puestos en disposición abierta (en canales de acceso público)



I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí
1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS
A. Propios del Perfil

INDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
JCR	Plant Sciences, Environmental Sciences, Forestry, Mycology,...

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

Se considerarán propios de la especialidad de conocimiento aquellos artículos cuyo contenido se ajuste a la misma, independientemente de la categoría JCR/SJR, si bien se indican las categorías de modo orientativo

2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

No se aplican índices o bases de datos debido a la complejidad y heterogeneidad de las publicaciones en este apartado que alberga la especialidad de conocimiento

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

No se consideran

II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No): Sí

NÚMERO DE AUTORES	AUTOR DE CORRESPONDENCIA (SI/NO)	POSICIÓN DEL AUTOR	PONDERACIÓN A APLICAR
Entre 1 y 5	Sí	1º o último	1,0
Entre 1 y 5	No	2º, 3º o 4º	0,9
Entre 6 y 10	No	Cualquiera que no sea 1º, último o autor de correspondencia	0,8
11 o más	No	Cualquiera que no sea 1º, último o autor de correspondencia	0,5

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

Esta ponderación se tendrá en cuenta siempre que el candidato/a demuestre una aportación personal significativa.

3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems: **No, la**



especialidad de conocimiento no establece una puntuación máxima para alguno de los ítems

IV. LIDERAZGO

4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems:

No, la especialidad de conocimiento no establece una puntuación máxima para alguno de los ítems

4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems:

No, la especialidad de conocimiento no establece una puntuación máxima para alguno de los ítems

4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems:

No, la especialidad de conocimiento no establece una puntuación máxima para alguno de los ítems

PUNTUACIÓN MÍNIMA EN SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): Sí

PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA

II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): Sí

II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): Sí

DOPICO RIVELA
BERTA MARIA -
09255899D

Firmado digitalmente por
DOPICO RIVELA BERTA
MARIA - 09255899D
Fecha: 2025.01.29 09:46:28
+01'00'

5 / 5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DOPICO RIVELA BERTA MARIA	29-01-2025 09:46:28

